

Expediente Nº. LICT/99/148/2022/0138

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del Servicio de Prevención Ajeno para desarrollar la Vigilancia de la Salud individual del personal de plantilla y actividades puntuales en Prevención Técnica de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO.....	3
3. ALCANCE DEL SERVICIO	3
4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO	5
4.1 BLOQUE I: VIGILANCIA DE LA SALUD	5
4.1.1 RECONOCIMIENTOS MÉDICOS	5
4.1.2 CAMPAÑAS SANITARIAS O DE PROMOCIÓN DE LA SALUD.....	6
4.1.3 VACUNACIONES	7
4.1.4 CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	7
4.2 BLOQUE II: ESPECIALIDADES TÉCNICAS.....	8
4.2.1 ACTIVIDADES TÉCNICAS PUNTUALES	8
4.2.1.1 Calibración de equipos de medición y muestreo	8
4.2.1.2 Revisión de los planes de autoprotección	8
4.2.1.3 Realización de simulacros en hospitales.	9
4.2.2 CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	9
4.3 BLOQUE III: SOLUCIÓN INFORMÁTICA.....	10
4.4 BLOQUE IV: OTRAS ACTUACIONES PARA VIGILANCIA DE LA SALUD.....	10
5. MEDIOS PERSONALES.....	11
6. MEDIOS MATERIALES	12
7. SUSTITUCIONES O MODIFICACIONES DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES. ...	13
8. CONTROL Y SEGUIMIENTO	13
9. ANEXOS	14

1. OBJETO

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las prescripciones técnicas por las que se va a regir la contratación del Servicio de Prevención Ajeno para desarrollar la Vigilancia de la Salud individual del personal de plantilla y actividades puntuales en Prevención Técnica de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

La modalidad de Vigilancia de la Salud comprende la realización de reconocimientos médicos periódicos y puntuales (analíticas, pruebas exploratorias, certificados de aptitud...) la realización de campañas sanitarias o de promoción de la salud, vacunaciones y otras actuaciones que pudieran ser necesarias. Además, el adjudicatario deberá poner a disposición de FREMAP una solución informática para la correcta gestión de la Vigilancia de la Salud.

La modalidad de Especialidades Técnicas comprende la calibración de equipos de medición, la revisión de planes de autoprotección y la realización de simulacros.

El ámbito del contrato se extiende a la totalidad de los puestos de trabajo, instalaciones y centros de FREMAP. El listado de los centros actuales se encuentra en el fichero *ANEXO I RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO DE FREMAP*, ubicado en la carpeta de ANEXOS TÉCNICOS. Durante el periodo de vigencia del contrato, esta distribución puede variar de acuerdo a las necesidades internas, pudiendo producirse un aumento o una reducción de los centros indicados.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Los licitadores deberán tener acreditación por parte de la autoridad laboral competente, para actuar a nivel nacional como Servicio de Prevención Ajeno en las disciplinas que precise.

Además, resulta de aplicación la siguiente normativa:

- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance de la prestación del servicio se extiende a la totalidad de los puestos de trabajo, instalaciones y dependencias de FREMAP, así como a los nuevos puestos, instalaciones y dependencias que se pudieran

dar de alta durante el contrato. A fecha de realización del expediente, **la media de plantilla** es de 4.350 empleados, con una oscilación aproximada 3% mantenida en los últimos cinco años.

Las funciones a desempeñar por el adjudicatario serán:

Bloque de Vigilancia de la Salud:

- Realización de los reconocimientos médicos de acuerdo a lo indicado en el apartado 4.1.1 del presente pliego y conforme al *ANEXO II CONTENIDO DE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS* (ubicado en la carpeta de ANEXOS TÉCNICOS).
- Realización de las campañas sanitarias o de promoción de la salud, de acuerdo a lo indicado en el 4.1.2 del presente pliego.
- Realización de las vacunaciones, de acuerdo a lo indicado en el apartado 4.1.3 del presente pliego.

Bloque de Especialidades Técnicas:

- Realizar la calibración y medición de equipos.
- Realizar las revisiones de planes de autoprotección.
- Realizar simulacros.

Bloque de Solución informática:

- Poner a disposición de FREMAP una solución informática en los términos señalados en el *ANEXO III SOLUCIÓN INFORMÁTICA*, ubicada en la carpeta de ANEXOS TÉCNICOS.

Bloque de otras actuaciones para Vigilancia de la Salud:

- Se contempla una bolsa para la realización de todas aquellas pruebas complementarias o consultas con especialistas que sean necesarias para emitir un criterio de aptitud (se deberán comunicar a FREMAP con carácter previo a su realización, a fin de obtener la correspondiente autorización).
- Se contempla una bolsa para otras campañas sanitarias o de promoción de la salud, distintas de las contempladas en el presente pliego (el precio de cada una de las pruebas será acordado entre FREMAP y el adjudicatario).

En cualquier caso, el adjudicatario participará en aquellas actuaciones que el servicio de prevención realice en el desarrollo de las funciones que tiene atribuidas conforme al apartado 3 del artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, el adjudicatario aplicará los protocolos médicos específicos, así como otros medios existentes con respecto a los factores de riesgo a los que este expuesto el trabajador.

El adjudicatario facilitará a FREMAP el contenido de las diferentes pruebas incluidas en cada uno de los protocolos a aplicar para cada uno de los riesgos y participará en el desarrollo del programa de vigilancia sanitaria específica siguiendo las directrices del servicio de prevención de FREMAP (según el art 9 del RD 843, de 2011 por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los Servicios de Prevención).

Durante los 3 primeros meses se realizarán las reuniones necesarias entre el responsable médico de FREMAP y el coordinador médico del adjudicatario para que el contenido de dicho programa pueda ser valorado conjuntamente.

Mensualmente, el adjudicatario facilitará a FREMAP los datos anonimizados de los trabajadores/as que han participado en cualquiera de las Campañas de Promoción de la Salud. Estos datos son necesarios para el control y la realización de estudios epidemiológicos de dichas campañas.

Los trabajos desarrollados serán realizados con el único objetivo de prestar los servicios mencionados en los pliegos de la presente licitación, prohibiéndose expresamente cualquier tipo de actividad comercial o equivalente por parte del adjudicatario.

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario deberá desarrollar las acciones precisas para la transferencia del conocimiento (diseños técnicos, etc.) y de la información, implicados en el servicio. El proceso incluirá, necesariamente y a petición de FREMAP, la devolución de toda la información propiedad de FREMAP (bien para su carga en sistemas de FREMAP o de un tercero), en un plazo máximo de 1 mes, mediante los medios seguros que sean necesarios y debiendo estar la información en un formato exportable que se acordará entre las partes. Será preciso que el adjudicatario presente una planificación detallada, contemplando los medios que serán empleados, las acciones de contingencia diseñadas y los riesgos que pudieran presentarse en el proceso. A los efectos del cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, se considerarán los periodos de retención legal que pudieran ser obligatorios para la entidad adjudicataria saliente.

4.1 BLOQUE I: VIGILANCIA DE LA SALUD

4.1.1 RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

Los reconocimientos se realizarán en los centros del adjudicatario. En aquellos centros con 50 o más trabajadores, FREMAP podrá requerir que las actuaciones se realicen en sus instalaciones, sin que ello suponga un coste adicional para FREMAP.

La realización de reconocimientos médicos incluye:

- **Reconocimiento médico inicial.** Este se realizará como máximo en los 15 primeros días desde la incorporación al puesto de trabajo de un nuevo trabajador. También serán sometidos a este reconocimiento inicial aquellos empleados a los que se les asignen nuevas funciones, siendo vulnerables a nuevos riesgos para la salud, con objeto de determinar la aptitud del trabajador.
- **Reconocimiento médico periódico.** Los reconocimientos médicos se realizarán según la periodicidad/obligatoriedad indicada por los protocolos de Vigilancia de la Salud vigente y/o criterio médico. Independientemente de esta periodicidad/obligatoriedad, FREMAP ofrece a todos sus empleados la posibilidad de realizar estos reconocimientos con carácter anual.
- **Reconocimiento médico por reincorporación al trabajo.** Estos se realizan a aquellos trabajadores que tras una ausencia prolongada se reincorporan a su puesto de trabajo.

- **Reconocimiento médico por embarazo y lactancia.**
- **Otros:** Reconocimientos puntuales por diferentes causas (reconocimientos a instancias del trabajador, cambio puesto de trabajo, reconocimientos médicos por especial sensibilidad, aportación de nuevos informes...).

El contenido de los reconocimientos médicos se detalla en el *ANEXO II CONTENIDO DE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS*, ubicado en la carpeta de ANEXOS TÉCNICOS.

El contenido de los reconocimientos médicos para el seguimiento de la salud de los trabajadores se atenderá a lo recogido específicamente en los diferentes protocolos para la Vigilancia de la Salud del Ministerio de Sanidad (según los riesgos de cada uno de los puestos de trabajo). Para aquellos riesgos en los cuales no exista un protocolo del Ministerio de Sanidad, se utilizarán aquellas normativas, reglamentaciones, guías, recomendaciones u otros documentos de grupos, sociedades u organismos científicos que sirvan para la elaboración de estos otros protocolos de actuación.

Se contempla una bolsa para la realización de todas aquellas pruebas complementarias o consultas con especialistas que sean necesarias para emitir un criterio de aptitud (se deberán comunicar a FREMAP con carácter previo a su realización, a fin de obtener la correspondiente autorización), tal y como se indica en el apartado 4.4 del presente pliego.

4.1.2 CAMPAÑAS SANITARIAS O DE PROMOCIÓN DE LA SALUD.

El adjudicatario realizará las campañas que a continuación se indican:

- Campaña de detección precoz del cáncer de mama y del cáncer de cérvix en mujeres a partir de los 35 años. Incluye las siguientes modalidades:
 - **Modalidad 1:** Exploración ginecológica y citología:
 - Para todas las trabajadoras con edades comprendidas entre 35 y 40 años.
 - Para las mujeres mayores de 40 años a las que no proceda realizar mamografía.
 - **Modalidad 2:** Exploración ginecológica, citología y mamografía (bienal a partir de los 40 años).
- Campaña de detección precoz del cáncer de próstata: Parámetro analítico PSA (total y libre) a todos los varones mayores de 50 años. Además, excepcionalmente se atenderán solicitudes argumentadas de los varones que no hayan cumplido esa edad.
- Otras campañas: A criterio del Servicio de Vigilancia de la Salud del SPP se podrán programar diferentes campañas sanitarias y/o de promoción de la salud.
 - Detección precoz del cáncer de colon (Detección sangre oculta en heces).
 - Detección precoz del glaucoma (Tonometría).
 - Otras campañas sanitarias o de promoción de la salud.

En los casos en los que se precise la participación de especialistas y/o pruebas complementarias específicas, estos podrán ser subcontratados por el adjudicatario.

El adjudicatario pondrá a disposición de FREMAP, **como mínimo, un centro (propio o concertado) por provincia, así como en Ceuta y Melilla con las especialidades de ginecología y oftalmología.** *Se incluye como criterio de valoración que el licitador ponga a disposición de FREMAP un mayor número de centros con la especialidad médica de ginecología y de oftalmología (criterios de valoración 08 y 09).*

Mensualmente, el adjudicatario facilitará a FREMAP los datos anonimizados de los trabajadores/as que han participado en cualquiera de las Campañas de Promoción de la Salud. Estos datos son necesarios para el control y la realización de estudios epidemiológicos de dichas campañas.

4.1.3 VACUNACIONES

Será necesario ofrecer la vacunación del virus hepatitis A y/o B (VHA, VHB) a aquellos trabajadores expuestos a riesgo biológico que la precisen (según criterio médico).

Las vacunaciones que se estiman realizar serán las siguientes:

PRUEBA	Nº pruebas estimadas como máximo (por año)
VHA	100
VHB	20

4.1.4 CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario:

- En coordinación con los responsables asignados por FREMAP, ajustará las citas de acuerdo a las necesidades de FREMAP, teniendo en cuenta la disponibilidad tanto del adjudicatario como de los trabajadores. Las ausencias a los reconocimientos médicos programados no supondrán coste alguno para FREMAP, debiendo ser reprogramados en caso de necesidad.
- Garantizará la aplicación de criterios homogéneos para la adecuada Vigilancia de la Salud.
- Garantizará la calidad y la homogeneidad de las técnicas analíticas y de los criterios de valoración utilizados en los laboratorios clínicos.
- Gestionará y tramitará los resultados de reconocimientos médicos:
 1. **Remisión de informe de resultados (confidencial) a cada trabajador:** dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización del reconocimiento médico. Este informe será accesible a los trabajadores mediante conexión a una sede electrónica, app, portal web o similar, previa identificación de la persona mediante un sistema de autenticación, preferiblemente con complemento de OTP (doble factor de autenticación). Cualquiera de las opciones indicadas será puesta a disposición por el adjudicatario. El adjudicatario deberá facilitar al

usuario información sobre el tratamiento de sus datos, cuando este se registre en la app, web o medio que se determine.

2. **Emisión de criterios de aptitud** tanto al responsable/director del centro correspondiente como al responsable del Servicio de Prevención y Promoción de la Salud: dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización del reconocimiento médico. En el caso de que en el criterio de aptitud se incluya algún tipo de limitación, el adjudicatario deberá comunicar las limitaciones al responsable del Servicio de Prevención y Promoción de la Salud, con carácter previo a la emisión del mismo.
3. **Emisión de listados de aptitudes médicas** al responsable/director del centro correspondiente: dentro de los 10 días hábiles siguiente desde la finalización de los reconocimientos programados por el centro.

La reducción de los plazos indicados se contempla como criterio de valoración (criterio de valoración 07. Mejora de los plazos de entrega).

4.2 BLOQUE II: ESPECIALIDADES TÉCNICAS

4.2.1 ACTIVIDADES TÉCNICAS PUNTUALES

Serán objeto de esta licitación las actividades técnicas puntuales, siendo estas:

4.2.1.1 Calibración de equipos de medición y muestreo

Los equipos a calibrar durante la duración inicial del contrato son:

EQUIPO	Nº de unidades	Tipo de revisión	Fecha aproximada de revisión
Luxómetro	12	Calibración	2023
Medidores IAQ	12	Verificación	2025
Dosímetro	1	Verificación	2023 Y 2024
Calibrador ruido	1	Verificación	2023 Y 2024

En caso de efectuarse la correspondiente prórroga, los equipos a calibrar serán:

EQUIPO	Nº de unidades	Tipo de revisión	Fecha aproximada de calibración
Luxómetro	12	Calibración	2026
Dosímetro	1	Verificación	2025 Y 2026
Calibrador ruido	1	Verificación	2025 Y 2026

4.2.1.2 Revisión de los planes de autoprotección

El adjudicatario deberá realizar la revisión de los planes de autoprotección de los siguientes hospitales:

- Hospital de Vigo (2023).
- Hospital de Sevilla (2024).

En caso de efectuarse la prórroga, el adjudicatario deberá realizar la revisión de los planes de autoprotección de los siguientes hospitales:

- **Hospital de Vigo (2027)**: se abonará al adjudicatario de acuerdo al importe ofertado para el Plan de Autoprotección previsto en el año 2023.
- **Hospital de Barcelona (2026)**: Se abonarán al adjudicatario 6.000€, impuestos indirectos no incluidos.
- **Hospital de Majadahonda (2027)**: Se abonarán al adjudicatario 6.000€, impuestos indirectos no incluidos.

Se contempla como criterio de valoración que el licitador oferte una formación teórico-práctica en extinción de incendios para el personal de los hospitales de FREMAP (criterio de valoración 05. Formación en extinción de incendios)

4.2.1.3 Realización de simulacros en hospitales.

El adjudicatario deberá realizar en el año 2023 un simulacro en el hospital de Vigo.

En caso de efectuarse la prórroga, el adjudicatario deberá realizar un simulacro en los siguientes hospitales:

- **Hospital de Vigo (2027)**: se abonará al adjudicatario de acuerdo al importe ofertado para el simulacro previsto en el año 2023.
- **Hospital de Barcelona (2027)**: Se abonarán al adjudicatario 1.200€, impuestos indirectos no incluidos.
- **Hospital de Majadahonda (2027)**: Se abonarán al adjudicatario 1.200€, impuestos indirectos no incluidos.
- **Hospital de Sevilla (2027)**: Se abonarán al adjudicatario 1.200€, impuestos indirectos no incluidos.

4.2.2 CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La calibración de equipos se efectuará en laboratorios acreditados bajo los estándares de calidad de la UNE ISO 9001 y con los certificados de calibración vigentes. Los laboratorios han de cumplir lo establecido por la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 por la que se establecen los requisitos generales relativos a la competencia técnica de los laboratorios de ensayo y calibración.

Cuando, específicamente, se trate de equipos para la medición de sonido audible y de calibradores acústicos, su calibración se ajustará a lo contenido en la Orden ITC/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida.

Lo relativo a la revisión de los planes de autoprotección se ajustará a lo previsto por el Real Decreto 393/2007, a nivel nacional, y a los Decretos correspondientes en cada Comunidad Autónoma. Los técnicos que los realicen deben ostentar la acreditación correspondiente.

Los informes generados se remitirán a los directores/responsables de los centros de trabajo correspondientes, en un plazo máximo de:

- 15 días hábiles para la calibración de equipos (desde la puesta en disposición del equipo para su calibración).
- 120 días hábiles, cuando se trate de la revisión de planes de autoprotección de hospitales (desde la primera visita al centro para la toma de datos).
- 5 días hábiles, si se trata de informes de simulacros (desde la realización del correspondiente simulacro).

La reducción de los plazos indicados se contempla como criterio de valoración (criterio de valoración 07. Mejora de los plazos de entrega)

4.3 BLOQUE III: SOLUCIÓN INFORMÁTICA

Se detalla en el *ANEXO III SOLUCIÓN INFORMÁTICA*, ubicado en la carpeta de ANEXOS TÉCNICOS.

4.4 BLOQUE IV: OTRAS ACTUACIONES PARA VIGILANCIA DE LA SALUD

Para realizar actuaciones complementarias de Vigilancia de la Salud, se han contemplado dos bolsas: Una bolsa para para la realización de pruebas complementarias o consultas con especialistas que sean necesarias para emitir un criterio de aptitud y una bolsa para la realización de otras campañas sanitarias o de promoción de la salud, distintas de las contempladas en los pliegos.

Dichas actuaciones no contempladas en los pliegos, que puedan requerirse durante la ejecución del contrato deben ser servicios dependientes, accesorios y asociados a la Vigilancia de la Salud, que es objeto de la presente licitación. Es decir, se podrán llevar a cabo actuaciones no contempladas expresamente siempre y cuando sea necesario para la correcta emisión del criterio de aptitud del correspondiente especialista, así como cuando sea necesario realizar campañas no previstas en los pliegos. Cabe recordar que, dada la naturaleza de este tipo de servicios, en muchas ocasiones, es imposible contemplar la totalidad de actuaciones que pueden llegar a ser necesarias. Dichas actuaciones podrán estar motivadas por las diferentes circunstancias que no se pueden conocer en la actualidad, ya que dependerán de las circunstancias concretas de cada trabajador o de la situación existente relativa a la Vigilancia de la Salud durante la vigencia del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

5. MEDIOS PERSONALES

El adjudicatario deberá disponer de los recursos humanos que sean necesarios y adecuados para ejecutar con garantías la prestación del servicio objeto de este contrato, estando a su cargo los costes que origine la ejecución.

Designará a un responsable del contrato que será el interlocutor con los responsables del Servicio de Prevención y Promoción de la Salud de FREMAP en la ejecución de las condiciones del contrato.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario se compromete a mantener los medios asignados, garantizando las condiciones establecidas en los pliegos.

➤ Vigilancia de la Salud

El **adjudicatario deberá disponer de un/a especialista en Medicina del Trabajo** (incluyendo periodos vacacionales, bajas laborales u otras), que garantice la calidad del servicio, asumiendo las siguientes funciones:

- Coordinar, a nivel nacional, las actuaciones llevadas a cabo en cada uno de los centros de trabajo de FREMAP.
- Interlocución con los responsables del Servicio de Prevención y Promoción de la Salud (Vigilancia de la Salud).

Este especialista en medicina del trabajo deberá tener la capacidad requerida y necesaria para poder resolver de forma eficaz todas aquellas incidencias que pudieran surgir durante la vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá facilitar una relación de responsables médicos (y datos de contacto) a nivel regional/de zona con los que se pueda mantener en caso necesario una coordinación directa. Además, se establece que, ante modificaciones en lo anterior, se comunique a FREMAP como máximo en 5 días hábiles.

El adjudicatario deberá disponer como mínimo de una Unidad Básica Sanitaria (en adelante UBS) por provincia. Cada UBS estará constituida por un médico/a especialista en medicina del trabajo y un/a diplomado/a en enfermería del trabajo.

Se incluye como criterio de valoración que el licitador ponga al servicio de FREMAP más de una Unidad Básica de Salud en aquellas provincias donde FREMAP disponga de al menos 3 centros y/o 50 trabajadores (criterio 04. Unidades básicas de salud (UBS) adicionales)

➤ Especialidades Técnicas:

El adjudicatario deberá disponer de:

Un interlocutor técnico, acreditado a nivel superior en prevención de riesgos laborales, para la coordinación de la totalidad de las actividades técnicas contratadas (incluyendo periodos vacacionales, bajas laborales u otras).

Dos técnicos de nivel superior en prevención de riesgos laborales, acreditados para redactar planes de autoprotección en las siguientes CCAA: Madrid, Andalucía, Cataluña y Galicia.

➤ **Solución informática:**

El adjudicatario designará a una persona como responsable del seguimiento del proyecto ante FREMAP, que informará mensualmente del estado del proyecto. Asimismo, deberá preparar un cronograma donde se reflejen la integración, configuración, formación y puesta en marcha, con la información detallada de las tareas que se requieren para su cumplimiento, así como los tiempos estimados y el grado de avance respecto al plan inicial.

Formación sobre las funcionalidades de la solución: 3 meses de asistencia online (vía email o telefónica).

No obstante, durante la ejecución del contrato se adscribirán todos los medios personales necesarios para la correcta ejecución de este servicio.

6. MEDIOS MATERIALES

➤ **Vigilancia de la Salud**

El adjudicatario para la efectiva prestación del servicio deberá disponer de:

- **Un centro fijo o transportable (equipo móvil) por provincia.** Estas instalaciones sanitarias estarán autorizadas como centros, servicios y establecimientos sanitarios de acuerdo con lo establecido en el R.D.1277/2003, de 10 de octubre y aplicarán criterios homogéneos para la valoración del estado de salud.
- **Laboratorios para la realización de análisis clínicos,** de acuerdo a las necesidades de FREMAP. Estos laboratorios deberán estar debidamente acreditados.
 - *Será objeto de valoración, el número de laboratorios ofertados por el licitador para el análisis de pruebas clínicas (criterio de valoración 10. Disponibilidad de laboratorios para el análisis de pruebas clínicas)*

Asimismo, el adjudicatario pondrá a disposición de FREMAP, **como mínimo, un centro (propio o concertado) por provincia, así como en Ceuta y Melilla, con las especialidades médicas de ginecología y oftalmología.** Estos centros deberán estar debidamente acreditados.

- *Se incluye como criterio de valoración que el licitador ponga a disposición de FREMAP un mayor número de centros con la especialidad médica de ginecología y de oftalmología (criterios de valoración 08 y 09).*

➤ **Especialidades Técnicas**

El adjudicatario para la efectiva prestación del servicio **deberá disponer de laboratorios para la calibración de equipos de muestreo,** de acuerdo a las necesidades de FREMAP, aportándose la relación de equipos y certificados de calibración vigentes de los equipos destinados al servicio requerido.

En todo caso, el adjudicatario garantizará que todos los equipos tanto médicos como técnicos utilizados cumplen con los requisitos de mantenimiento y control de calidad establecidos por normativa.

➤ **Solución informática:**

El adjudicatario deberá:

- **Aportar la documentación señalada en la tabla del apartado 2.5 del ANEXO III SOLUCIÓN INFORMÁTICA**, ubicado en la carpeta de ANEXOS TÉCNICOS
- Respecto a la formación sobre las funcionalidades de la solución: **material didáctico necesario y manual de uso, en formato electrónico y en formato impreso/encuadernado para los asistentes a la formación.**

No obstante, durante la ejecución del contrato se adscribirán todos los medios materiales necesarios para la correcta ejecución de este servicio.

7. SUSTITUCIONES O MODIFICACIONES DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

Durante la ejecución del contrato, FREMAP se reserva el derecho de solicitar la sustitución de los profesionales médicos cuando los hechos sostengan esta decisión.

8. CONTROL Y SEGUIMIENTO

Todas las comunicaciones se efectuarán preferentemente por medios informáticos (email, videollamadas...) u otros medios que facilite FREMAP.

El contenido de los reconocimientos médicos para el seguimiento de la salud de los trabajadores se atenderá a lo recogido específicamente en los diferentes protocolos para la Vigilancia de la Salud del Ministerio de Sanidad (según los riesgos de cada uno de los puestos de trabajo). Para aquellos riesgos en los cuales no exista un protocolo del Ministerio de Sanidad, se utilizarán aquellas normativas, reglamentaciones, guías, recomendaciones u otros documentos de grupos, sociedades u organismos científicos que sirvan para la elaboración de estos otros protocolos de actuación.

El adjudicatario facilitará a FREMAP el contenido de las diferentes pruebas incluidas en cada uno de los protocolos a aplicar para cada uno de los riesgos. Durante los 3 primeros meses se realizarán las reuniones necesarias entre el responsable médico de FREMAP y el coordinador médico del adjudicatario para que el contenido de dichos protocolos pueda ser valorado conjuntamente.

Mensualmente, el adjudicatario facilitará a FREMAP los datos anonimizados de los trabajadores/as que han participado en cualquiera de las Campañas de Promoción de la Salud. Estos datos son necesarios para el control y la realización de estudios epidemiológicos de dichas campañas.

Hasta la completa implantación de la solución informática de Vigilancia de la Salud, el adjudicatario elaborará y facilitará a FREMAP todos los informes/documentos necesarios para la realización de la vigilancia colectiva por parte del Servicio de Prevención y Promoción de la Salud. Esta información será trasladada en cualquiera de los siguientes formatos:

- Texto plano de ancho fijo
- Texto plano con los planos separados por caracteres delimitadores
- XML
- JSON

FREMAP con objeto de comprobar que se cumple con lo establecido en esta licitación, requiere al adjudicatario la presentación mensual de un resumen de la actividad realizada. Además, planificará las reuniones que considere necesarias.

9. ANEXOS

Ubicados en la carpeta ANEXOS TÉCNICOS, dentro de la carpeta de ANEXOS.ZIP:

- **ANEXO I RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO DE FREMAP**
- **ANEXO II CONTENIDO DE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS**
- **ANEXO III SOLUCIÓN INFORMÁTICA**